

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Física Moderna».

Granada, 8 de noviembre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Anselmo López Moreno, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.*

Visto la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Ingeniería Mecánica», convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.4.88 (Boletín Oficial del Estado de 10.5.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Anselmo López Moreno, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Ingeniería Mecánica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ingenierías: Eléctricas, Mecánicas y Mineras».

Granada, 8 de noviembre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Leonor C. Sánchez González, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dª Leonor C. Sánchez González, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Granada, 8 de noviembre de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), por otra propiedad de don Antonio Bocanegra Sánchez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado el 28 de junio de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en esta Villa señalado con el número ocho de gobierno de la C/ Laguneta, y linda: derecho, entrando con casa de D. Antonio Sánchez Bocanegra, izquierda con viviendas de D. Atanasio Ruiz García, D. Antonio Domínguez Castro y D. Esteban García Ramírez y fonda con avenida Juan de la Rosa. No se destina a fin o uso alguno. Tiene una superficie de 112,80 m<sup>2</sup> y una valoración de 676.800 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en esta Villa señalado con el nº 14, que linda al norte con el Colegio Público Antonio Machado, al sur con C/ San Daniel, al este con solar propiedad de D. Fernando Heredia Mateos y al oeste con C/ Emigrantes Grazalemeños. Tiene una superficie de

290,00 m<sup>2</sup> y una valoración de 870.000 ptas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio, sito en calle Plaza nº 3 de los bienes propios del ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), al Ministerio de Justicia.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Se presta conformidad a la cesión gratuita de un edificio de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), al Ministerio de Justicia con destino a la construcción del Juzgado Comarcal, acordada en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento celebrada el día 4 de agosto de 1987 y publicada en el BOP de Sevilla nº 70 de fecha 27 de marzo de 1987.

La descripción de la finca es la siguiente:

Finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, la cual se encuentra ubicada en la C/ Plaza, nº 3, con una extensión superficial de 120 m<sup>2</sup>. y que tiene los linderos siguientes: por la izquierdo con el edificio propiedad del Ayuntamiento de la C/ Plaza nº 1; por la derecha con propiedad de D. Juan Guevaro

Cáceres y por el fondo con corrales de la C/ Misa, con una valoración de cuatro millones ochocientos pesetas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), por otro propiedad de don Justo Rodríguez Paván.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones.

En su virtud, al amparo de la legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 2 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solares de bienes de propios sitos en la carretera de los Cabezudos, uno de ellos linda por la derecha con vía pública, por la izquierda y fondo con finca del mismo Ayuntamiento y entrada con la carretera de Cabezudos, tiene una superficie de 187,50 m<sup>2</sup>. El otro solar linda por la derecha e izquierda con el ayuntamiento y fondo con propiedad de Jiménez Espina, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca de D. Justo Rodríguez Paván, linda al oeste con D. Francisco Aragón Moreno, al este con D. Antonio Alcántara Costañeda, al sur con D<sup>a</sup> Isabel Valladolid y al norte con la Carretera de Hinojos, tiene una superficie de 840 m<sup>2</sup> con una valoración de 294.000 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede una subvención de veintiún millones de pesetas al Consorcio Provincial contra incendios y salvamento de Cádiz, para la construcción de la primera fase del parque comarcal de bomberos en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.

#### ACUERDO:

Artículo 1º. Conceder una subvención de veintiún millones de pesetas (21.000.000 ptas.) al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz para la construcción de la 1ª Fase del Parque Comarcal de Bomberos en Jerez de la Frontera, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. Dicha cantidad se irá obonando contra la presenta-

ción de las correspondientes Certificaciones de Obras realizadas, expedidas por los Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Política Interior de esta Consejería.

Artículo 3º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4º. Tanto durante la realización de las Obras como en el Parque de Bomberos, existirá en unas y otra una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa a la del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz.

Artículo 5º. El incumplimiento del plazo establecida en el Artículo 3º ó paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses, sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva de la subvención que se concede.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se concede una subvención de sesenta millones ciento veinticuatro mil pesetas al ayuntamiento de Almería para la construcción de la primera fase de un parque contra incendios y salvamento.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987.

#### ACUERDO:

Artículo 1º. Conceder una subvención de sesenta millones ciento veinticuatro mil pesetas al Ayuntamiento de Almería para la construcción de la Primera Fase del Parque de Bomberos de Almería, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. Dicha cantidad se irá obonando contra la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras realizadas, expedidas por los Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Política Interior de esta Consejería.

Artículo 3º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto o partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4º. Tanto durante la realización de las Obras en el Parque de Bomberos, existirá en unas y otra una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa al Ayuntamiento de Almería.

Artículo 5º. El incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 3º ó paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses, sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva de la subvención que se concede.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación